



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y  
DESARROLLO  
URBANO

Ref. 255-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

El día dos de octubre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial, suscrita por el ciudadano \ admitida bajo la referencia administrativa número doscientos cincuenta y cinco - dos mil diecinueve, concerniente a:

- 1) Que el listado de placas que adjunto a continuación que tipo o clase de servicio tiene autorizado?

Nº de Placas		Nº de Placas		Nº de Placas	
1	P 58694	20	P 757-221	39	P 876-470
2	P 814-060	21	P 653-865	40	P 74-946
3	P 734-642	22	P 728-174	41	P 631-758
4	P 109-284	23	P 109-400	42	P 77-946
5	P 579-902	24	P 743-051	43	P 640-027
6	P 660-553	25	P 497-488	44	P 615-894
7	P 110-194	26	P 581-970	45	P 814-060
8	P 30917	27	P 34-879	46	P 710-314
9	P 417-068	28	P 149-215	47	P 608-992
10	P 829-901	29	P 511-277	48	P 697-045
11	P 647-956	30	P 800-725	49	P 866-920
12	P 724-869	31	P 846-209	50	P 842-724
13	P 770-921	32	P 716-572	51	P 66-109
14	P 472-314	33	P 304-629	52	P 629-810
15	P 873-782	34	P 654-559	53	P 874-946
16	P 728-174	35	P 636-993	54	P 141-429
17	P 894-698	36	P 466-803	55	P 714-342
18	P 798-651	37	P 643-671	56	P 710-342
19	P 35-988	38	P 640-027		

- 2) Que tipo de recorrido tiene autorizado cada uno de ellos.
- 3) Fecha de autorizacion de servicio
- 4) Si de las un idades anteriores descritas tiene autorizacion de srvicio de especialidad sean estas de escolaridad, turismo, transporte de personal de empresa etc. Pueden o estan autorizadas los prestatatrios a realizar viajes en funcion comercial.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

Que mediante resolución de las catorce horas con dieciocho minutos del día quince de octubre del presente año, a requerimiento de la DGTT se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información, debido a la complejidad y además de requerirse colaboración de diferentes unidades administrativas del VMT, asimismo se señaló nueva fecha de entrega de la información. Art 71 inc. 2 LAIP.

Se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-178-10-2019 de fecha dieciocho de octubre del presente año, suscrito por la Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien facilita un registro de las placas solicitadas de acuerdo al tipo de servicio que tiene autorizado, fecha de autorización, recorrido y explicación en base a ley sobre la función comercial.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-178-10-2019 de fecha dieciocho de octubre del presente año, suscrito por la Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese.

  
Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

